



Proyecto de Ley N° 202/2021-CR

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL
DÍA 09 DE NOVIEMBRE COMO EL "DÍA
NACIONAL DEL CONSUMO DEL
PESCADO"**

La congresista de la República que suscribe **KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS**, del Grupo Parlamentario Perú Libre, en ejercicio de prerrogativa de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 ° de la Constitución Política del Perú y el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

I. FORMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL DIA 09 DE NOVIEMBRE COMO EL
"DÍA NACIONAL DEL CONSUMO DEL PESCADO"**

Artículo 1°- Objeto de la presente ley:

La presente ley, tiene como objetivo considerar la declaratoria del día nacional del consumo de pescado, al ser un alimento ancestral de mayor consumo, valor nutricional y de constante representación en nuestras manifestaciones culturales nacionales.

Es necesario fomentar el aumento de consumo de pescado en nuestra población, reconociendo los beneficios que brinda para nuestra salud, con su generosa fuente de proteínas, vitaminas y acidos grasos como el Omega 3.

Artículo 2°- De la denominación:

Declárese oficialmente el día 09 de noviembre de cada año, como "DIA NACIONAL DEL CONSUMO DE PESCADO".

Artículo 3°- De la institucionalización:

Autorízase al Ministerio de Producción a fin de que conjuntamente con los organismos respectivos calendarice, extienda, promocióne, difunda y asista a la realización de esta celebración.



Artículo 4° - Vigencia

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, 13 de setiembre de 2021


Portalatino Avalos Kelly

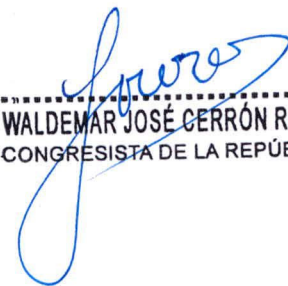

Margot Palacios Huamán


WILSON RUSIBEL
QUISPE MANTANI


FRANCIS JHASMÍNA PAREDES CASTRO
Congresista de la República


BERNARDO JAIME QUITO SARMIENTO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


NIVARDO EDGAR TELLO MONTES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **21** de **setiembre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 202** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

.....
HUGO RÓVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 1° de la Constitución Política del Estado establece que: *"La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*, esto quiere decir que la persona humana es el valor supremo del Estado y que como tal está obligado a garantizar y respetar el derecho a la vida, pues sin este derecho no se podría efectivizar cualquier otro derecho.

El artículo 7° de la Constitución Política del Estado establece que: *"todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y aun régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad."*, a su vez este artículo ha sido interpretado por el Tribunal Constitucional en diversa jurisprudencia¹ estableciendo que:

"El contenido o ámbito de protección de este derecho constitucional consiste en la facultad inherente a todo ser humano de conservar un estado de normalidad orgánica funcional, tanto física como psíquica, así como de restituirlo ante una situación de perturbación del mismo -(STC 1429-2002-HC/TC, FJ 12, segundo párrafo)-. El derecho a la salud, entonces, se proyecta como la conservación y el restablecimiento de ese estado -(STC 1429-2002-HC/TC, FJ 13)-. Este doble aspecto del derecho a la salud se orienta ciertamente a posibilitar un estado pleno de salud.

La conservación del estado de salud en cuanto contenido del derecho constitucional a la salud comprende, a su vez, el derecho de acceso y goce de las prestaciones de salud. La conservación de la salud no es posible sin el acceso y sin el goce de las prestaciones correspondientes. Por esto, el acceso y el goce de las prestaciones de salud también están comprendidos en cuanto ámbitos de protección o contenidos del derecho a la salud. En consecuencia, una denegación arbitraria o ilegal del acceso a la prestación, una restricción arbitraria de la prestación, una perturbación en el goce de la misma o, finalmente, una exclusión o separación arbitraria o ilegal de la prestación, constituyen lesiones del derecho constitucional a la salud

Nuestro país a través del desarrollo de nuestras diversas culturas y etnias a lo largo de la historia ha construido una relación milenaria con el mar y sus recursos hidrobiológicos, tal es así, que en los huacos (vasijas) de la cultura mochica se puede apreciar el retrato de pescados, igualmente en el complejo arqueológico del Brujo, ubicado en la Región la Libertad se puede apreciar que sus estructuras están plasmadas las figuras de pescados, lo cual demuestra la influencia del pescado no solo como alimento sino además como parte integrante de nuestra cultura.

Pedro Gutiérrez de Santa Clara, cronista mexicano, escribió en sus **"Guerras Civiles del Perú"** (1544-1548), que: *"los indios del Perú, todo lo que pescaban en el río o en el mar se*

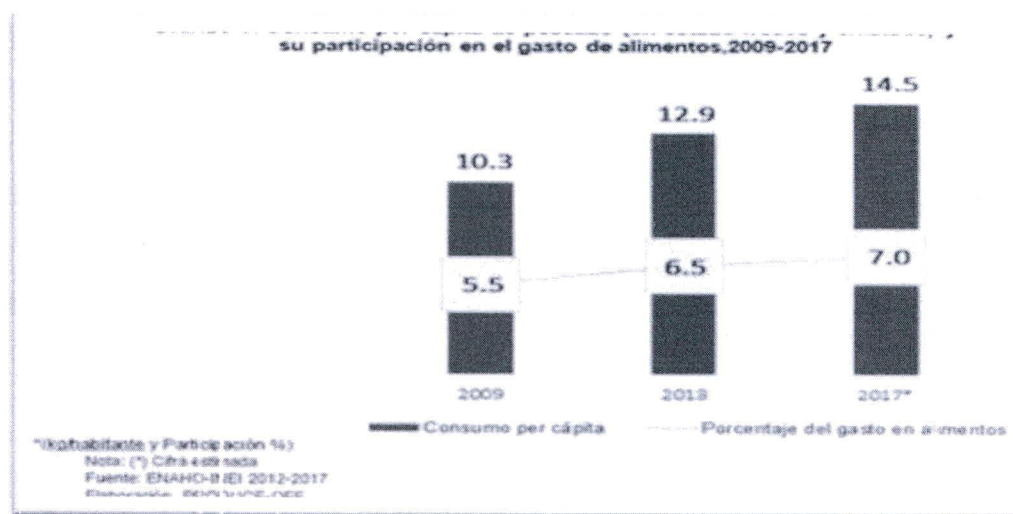
¹ Sentencia expedida en el expediente N° 1429-2002-HC/TC, Sentencia expedida en el expediente N° 7231-2005 PA/TC.

lo comían crudo". Con la llegada de los españoles se introdujeron ingredientes nuevos como la cebolla, la naranja agria y el limón, que se utilizaron en la preparación del pescado crudo. Con el tiempo a esta nueva fusión culinaria producto de la mezcla ingredientes de dos culturas se le conoció con el nombre de ceviche, cebiche o seviche; plato culinario que en el año 2004, mediante Resolución Directoral Nacional N° 241/INC, expedido por el Instituto Nacional de Cultura², se le declaró patrimonio cultural de la nación,

En el tema industrial, el pescado, en el siglo anterior jugó un papel importante en el desarrollo económico y tecnológico para nuestro país, tal es así que entre las décadas de los 60 y 70, hizo que el puerto de Chimbote, sea considerado como el primer puerto pesquero del mundo al tener la mayor producción pesquera a nivel mundial.

Tal es la importancia del pescado en la mesa de la población que la Encuesta Nacional de Hogares del año 2017, estableció que el consumo de pescado había aumentado, tal como se puede apreciar a continuación:

Grafico No.01.



Fuente: ENAHO-INEI 2012-2017

Esto se debe en gran medida a que el Estado Peruano ha creado una serie de programas (a comer pescado³, del mar a la olla, entre otros) que permiten que la población pueda adquirir y consumir pescado a precios módicos y en algunos casos de manera gratuita.

En lo que respecta al ámbito nutricional, al existir en el Perú una basta variedad de pescado, se hace imperioso que su consumo sea diversificado, para garantizar a la población una alimentación saludable rica en vitaminas, minerales, ácidos grasos como el Omega 3, principalmente éste último, ideal en el desarrollo infantil ya que está demostrado que mejora

² http://administrativos.cultura.gob.pe/intranet/dpcn/anexos/15_1.pdf?4965218

³ PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO: Extraído de la página web de la plataforma digital única del Estado Peruano www.gob.pe/4541-programa-nacional-a-comer-pescado

el desarrollo neurológico y en su capacidad de aprendizaje. Según el portal del programa "a comer pescado", consumir pescado tiene una serie de beneficios nutricionales, tales como:

Proteínas:

Contribuye a la formación y reparación de tejidos y órganos del cuerpo, principalmente en la niñez, ayuda a generar anticuerpos que refuerzan nuestro sistema de defensa y garantizan una buena salud, evitando infecciones y enfermedades, ayuda a la distribución del oxígeno en la sangre y a la asimilación de nutrientes esenciales en nuestro organismo.

Vitaminas:

Permite asimilar nutrientes, regula el crecimiento y formación del sistema nervioso, forma el tejido sanguíneo, asimismo aporta vitaminas A, B y C, zinc y calcio

Minerales

Entre ellos, el calcio, fluor, yodo, magnesio y zinc, todos ellos esenciales para el organismo.

Grasas:

El pescado es rico en **grasas insaturadas**, es decir, las grasas buenas. Estas ayudan a reducir el nivel de colesterol en sangre, lo que nos protege de las enfermedades del corazón. Los pescados que más grasas insaturadas nos aportan son la caballa, la sardina, el arenque y pez espada.

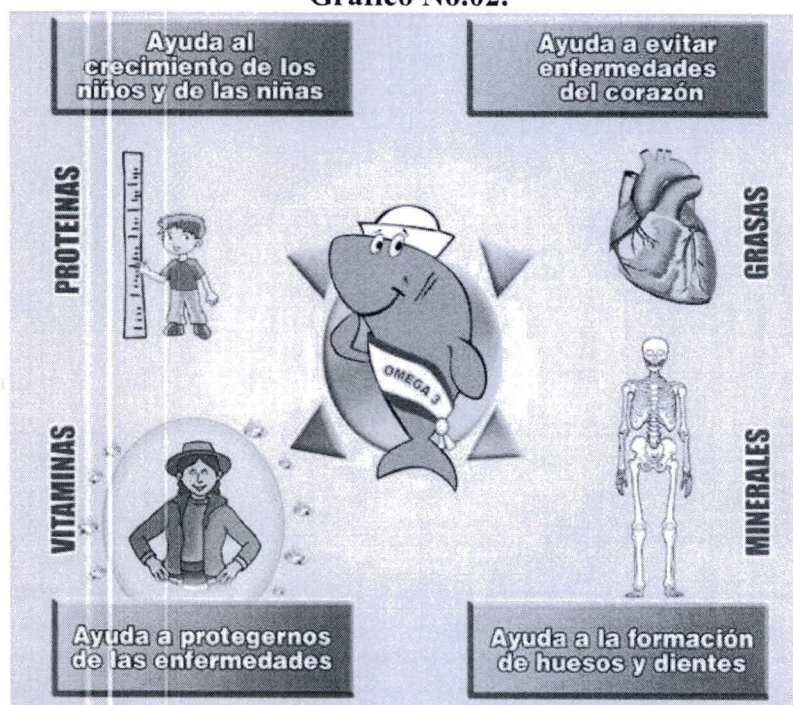
Omega 3

El pescado es uno de los alimentos que más nos provee **ácido graso omega-3**, esencial para la salud cardiovascular, pues reduce la presión arterial y la obstrucción de los vasos sanguíneos. Se dice que quienes comen pescado 2 veces a la semana tienen menos riesgos de sufrir un accidente cerebrovascular. Además, el omega-3 nos protege contra el cáncer, alivia la artritis reumatoide y trastornos de la piel, como la psoriasis, y es bueno para el cerebro y los nervios.

Según el manual de alimentación "consume pescado, es mejor", elaborado por el Ministerio de la Producción⁴, el consumo de pescado genera que el cuerpo adquiera omega 3 el cual es muy importante para el desarrollo de la persona, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

⁴ http://www2.produce.gob.pe/RepositorioAPS/1/jer/PROPESCA_OTRO/difusion-publicaciones/material-elaborado-ItP/Manual-de-alimentacion-Consume-Pescado-es-Mejor.pdf

Grafico No.02.



Fuente: Manual de alimentación "consume pescado, es mejor"

Una de las funciones que tiene el Estado peruano para garantizar el derecho a la salud de la población, es crear o elaborar directrices, políticas de estados, recomendaciones y cualquier otro documento o campaña informativa que permita fomentar una alimentación saludable.

Cabe recordar, que en el año 2013 se promulgo la ley de promoción de alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes –Ley N° 30021⁵-, la misma que fue reglamentada en el año 2017 mediante Decreto Supremo N° 017-2017-SA⁶, expedido por el Ministerio de Salud, asimismo el 29 de diciembre del 2018, mediante Resolución Ministerial N° 1353-2018/MINSA⁷, el Ministerio de Salud, publico la "Guías alimentarias para la población peruana", en la cual se estableció que el consumo de pescado era necesario para mantener una dieta alimentaria básica, con especial énfasis para la niñez.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado y siendo que el Estado Peruano tiene como una de sus políticas públicas la alimentación sana, teniendo como uno de los alimentos referentes el pescado, es imperioso que se reconozca sus bondades nutricionales así como su influencia e importancia no solo en el aspecto culinario en la mesas de nuestra población sino también el arraigo cultural y de identidad que tiene en nuestro país.

⁵ <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/30021.pdf>

⁶ <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-la-ley-n-30021-decreto-supremo-n-017-2017-sa-1534348-4/>

⁷ <https://www.gob.pe/institucion/minsa/normas-legales/235754-1353-2018-minsa>



II. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa reforzara las políticas públicas de consumo y alimentación saludable a través del pescado, ya que con la conmemoración y difusión de su día, la población podrá reconocer que este recurso hidrobiológico tiene un alto valor nutricional beneficioso para nuestra salud, así como también se resaltara la importancia que tiene el mismo dentro de la identidad de nuestro país.

III. EFEECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

El proyecto de Ley, establece el 09 de noviembre de cada año, como el día nacional del pescado, no deroga norma alguna, ni se contrapone con el marco constitucional vigente.

IV. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

El proyecto de ley no genera gasto al tesoro público. Por otra parte, la presente iniciativa legislativa beneficia a la población, ya que generará una alimentación equilibrada y saludable, cubriendo las necesidades nutricionales que necesitamos en nuestra vida diaria, así también en los niños contribuiremos con una rutina alimentaria adecuada, de esa manera se evitará trastornos nutricionales como el sobre peso, la obesidad y la anemia.

V. RELACION DE LA INICIATIVA CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa presentada, se enmarca en las políticas de Estado del acuerdo nacional:

POLITICA DE ESTADO N° 15 – PROMOCION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION

Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral. Con este objeto el Estado: (a) alentará una producción de alimentos sostenible y diversificada, aumentando la productividad, luchando contra las plagas



y conservando los recursos naturales, tendiendo a disminuir la dependencia de la importación de alimentos⁸.

Lima, 13 de setiembre de 2021

⁸ Extraído de la pagina web Acuerdo Nacional unidos para crecer www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/15-promocion-de-la-seguridad-alimentaria-y-nutricion/